



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

Lima, 01 de marzo del 2016

Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 00862-R-16

Lima, 01 de marzo del 2016

Visto el Oficio N° 028-CEUTA-UNMSM-2016, del Docente Principal Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, sobre conformación del Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con Registro de Mesa de Partes General N° 02174-SG-16 del Despacho Rectoral,.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria – Proceso de adecuación del gobierno de la universidad pública, establece que se conforma en cada universidad un Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo, integrado por tres docentes principales, dos docentes asociados y un docente auxiliar, todos a tiempo completo y dedicación exclusiva, que sean los más antiguos en sus respectivas categorías, y por tres estudiantes, uno por cada Facultad de las tres con mayor número de alumnos, quienes hayan aprobado como mínimo cinco semestres académicos y ocupen el primer lugar en el promedio ponderado de su Facultad;

Que la Guía para la Adecuación de Gobierno de la Universidades Públicas, aprobada por Resolución N° 002-2015-SUNEDU/CD, establece que el Docente Principal Ordinario más antiguo de la Universidad, es el llamado por Ley para conformar el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la UNMSM; asimismo, que la Oficina General de Recursos Humanos debe publicar, la relación de sus docentes a tiempo completo y dedicación exclusiva, ordenados en función de antigüedad, en cada una de las categorías: principal, asociado y auxiliar; incluidos los docentes mayores de 70 años de edad;

Que mediante la Página WEB de la UNMSM, la Oficina General de Recursos Humanos de la UNMSM, publicó la relación de docentes permanentes de la UNMSM de mayor antigüedad, en sus respectivas categoría y clase de D.E. y T.C., incluyendo el dato del número de la Resolución Rectoral y fecha de promoción docente; asimismo, el tiempo de servicios en la categoría respectiva y edad (en años, meses y días), seguidamente notificó a los (tres docentes principales, dos asociados y un auxiliar) la publicación de la relación de docentes a T.C. y D.E. en la página Web de la Universidad, indicando que el docente principal más antiguo de la UNMSM es el docente principal Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, llamado por Ley para constituir el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Oficio N° 028-CEUTA-UNMSM-2016, el Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, pone en conocimiento del Rectorado de la UNMSM que, en cumplimiento de la Ley N° 30220 y Guía para la Adecuación de Gobierno de las Universidades Públicas, procedió a convocar a los docentes para constituir el Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; luego de varias declinatorias, se concretó la composición de los docentes que integran el CEUTA-UNMSM; asimismo, convocó a los tres estudiantes, uno por cada facultad de las tres con mayor número de alumnos, que han aprobado como mínimo cinco semestres académicos y ocupan el primer lugar en el promedio ponderado de su facultad y con la aceptación de los mismos, dio por constituido el Comité Electoral Universitario Transitorio de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en adelante CEUTA-UNMSM, hecho que pone a conocimiento para que tenga a bien emitir las disposiciones que correspondan a fin de brindar las facilidades requeridas para el desarrollo de las Elecciones de los Miembros Docentes y de Estudiantes, quienes integrarán la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 22 de febrero del 2016, del Despacho Rectoral; y,

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220;



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA

RECTORADO

R.R. N° 00862-R-16

-2-

SE RESUELVE:

1° PONER EN CONOCIMIENTO que el docente principal llamado por Ley (docente principal Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza), **CONSTITUYÓ** el **Comité Electoral Universitario Transitorio y Autónomo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, (CEUTA -UNMSM)** como órgano colegiado e integrado por los docentes y alumnos que se indican en su condición de miembros natos:

- | | | |
|----|----------------------------------|-----------------------------------------|
| 1. | FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA | Docente Principal |
| 2. | LUIS ANTONIO TABACCHI NAVARRETE | Docente Principal |
| 3. | VÍCTOR FERNÁNDEZ ANHUAMÁN | Docente Principal |
| 4. | HUMBERTO GONZALES GARAY | Docente Asociado |
| 5. | PEDRO JULIO HUAMÁN MAYTA | Docente Asociado |
| 6. | MARIO KAHN ROBLEDO | Docente Auxiliar |
| 7. | DARLA VÁLERIE CARVALLO CASTAÑEDA | Estudiante – Fac. Medicina |
| 8. | VERÓNICA CARINA ACERO CAMARENA | Estudiante – Fac. CC. Administrativas |
| 9. | MAYRA ALEJANDRA CASTRO MOYA | Estudiante – Fac. Derecho y C. Política |

2° DISPONER que las Oficinas Generales, Facultades y Dependencias de la Universidad Mayor de San Marcos, deberán brindar las facilidades requeridas para el desarrollo de la Elecciones de los Miembros Docentes y de Estudiantes, quienes integrarán la Asamblea Estatutaria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

3° ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina General de Planificación, prever la asignación de los recursos económicos correspondientes, para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente resolución.

4° ENCARGAR a la Oficina General de Imagen Institucional publicar la presente Resolución Rectoral en la Página Web de la Universidad, para conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Antonia Florencia Castro Rodríguez, Rectora (i) (fdo) Raúl Germán Pizarro Cabrera, Secretario General (e). Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

BEATRIZ GIL NAJARRO
Jefa de la Secretaría Administrativa

rct